RESOLUCIÓN
No. 2018-010-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de está ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2018-012-UATH-FTTG, de fecha 21 de Febrero de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 19 puestos con sus respectivas descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Programación	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	$675.00
2	Auxiliar de Subgerencia General	1	Servicios	Trabajador Público 1	N/A	$395.19
3	Asistente de Subgerencia General	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	$817.00
4	Albañil	3	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	$445.18
5	Coordinador de Atención al Cliente	4	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	$505.93
6	Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	$1412.00
7	Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	$1412.00
8	Pintor de Altura	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	$675.68
9	Pintor	4	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	$445.18
10	Supervisor de Mantenimiento Sanitario	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	$675.68
11	Supervisor de Operaciones	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	$675.68

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 23 de Febrero del 2018.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT

TerminalTerrestreGuayaquil

RESOLUCIÓN
No. 2018-011-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2018-010-UATH-FTTG, de fecha 22 de Febrero del 2018; y Resolución No. 2017-007-UATH-FTTG, de fecha 27 de Enero del 2017; se crean los cargos de Auxiliar de Programación, Auxiliar de Subgerencia General, Asistente de Subgerencia General, Albañil, Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones, Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales, Pintor de Altura, Pintor, Supervisor de Mantenimiento Sanitario, Analista de Gerencia General, Coordinador de Atención al Cliente y Supervisor de Operaciones, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

QUE, mediante el informe favorable No. 2018-012-UATH-FTTG, de fecha 21 de Febrero del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Programación	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	$675.00
2	Auxiliar de Subgerencia General	1	Servicios	Trabajador Público 1	N/A	$395.19
3	Asistente de Subgerencia General	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	$817.00
4	Albañil	3	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	$445.18
5	Coordinador de Atención al Cliente	4	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	$505.93
6	Analista de Gerencia General	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 7	13	$1676.00
7	Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	$1412.00
8	Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	$1412.00
9	Pintor de Altura	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	$675.68
10	Pintor	4	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	$445.18
11	Supervisor de Mantenimiento Sanitario	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	$675.68
12	Supervisor de Operaciones	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	$675.68

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 26 de Febrero del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2018-054-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo del año 2018, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: *Abg. Anwar Macancela Bucaram* – ***Delegado de la Autoridad Nominadora***; *Ing. Fernando Santana Borrero* - ***Responsable de la Unidad Requirente***; y, la *Ing. Johanna Falquez Tamayo* - ***Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano***, con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir 02 vacantes para el puesto: ***Albañil – Trabajador Público 3*** de la Dirección de Construcciones y Obra Civil perteneciente a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico

Responsable de la Unidad Requirente
Ing. Fernando Santana Borrero – Director de Construcciones y Obra Civil

Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Johanna Falquez Tamayo – Directora de Administración de Talento Humano (E)

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

2018-055-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo del año 2018, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: ***Ing. Jorge Pinto Aveiga; Arq. Lorenzo Guaranda Cercado;*** y la ***Ing. Susan Quinteros Garay***; para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir 02 vacantes del puesto: ***Albañil - Trabajador Público 3*** de la ***Dirección de Construcciones y Obra Civil.***

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad nominadora
Abg. Jorge Pinto Aveiga – Subgerente General

Delegada de la Unidad Requirente
Arq. Lorenzo Guaranda Cercado – Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones

Susan Quinteros G

Delegado de la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Susan Quinteros Garay – Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (E)

TerminalTerrestreGuayaquil

ACTA N° 106

ACTA FINAL DECLARATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN DE ALBAÑIL

En la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de Mayo del año 2018 comparecen los señores: Ab. Anwar Macancela Bucaram - **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Ing. Fernando Santana Borrero - **Responsable de la Unidad Requirente**; y la Mgs. Mónica García Alvarado - **Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano,** para declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Albañil al siguiente postulante:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PUNTAJE FINAL
BORBOR ROSALES PAÚL LORENZO	2450328717	91,99

Una vez analizados los resultados obtenidos en el Concurso de Méritos y Oposición, como constancia de lo actuado firman los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
Mgs. Mónica García Alvarado
C. C. No. 0911269751

DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL
Ing. Fernando Santana Borrero
C. C. No. 0909207094

DELEGADO DE AUTORIDAD NOMINADORA
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C. C. No. 0910534601